

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, redactado conforme a la ley 4/1999, de 13 de marzo, de modificación de la misma. Se publica una somera indicación de lo contenido en el expediente a fin de no lesionar los derechos o intereses legítimos del expedientado, de acuerdo con el artículo 61 de la ley 30/1992.

Apellidos y nombre: DECORACIONES LA PEDRIZA. Acuerdo de iniciación de fecha 27/03/09. Propuesta de resolución de fecha 04/06/09. Resolución de fecha 08/07/09. Infracción a los artículos 47 y 90 de la Ley 16/1987 de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres, tipificada como GRAVE, sanción: multa 1.501,00 €.

El interesado antes indicado podrá tener acceso al texto integro de la resolución, en la Oficina Técnica de Transportes Terrestres, sita en el local nº 10 del Cargadero de Mineral, por un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente escrito en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, a 23 de septiembre de 2009.

El Director General de Gestión Económica y Administrativa. José Pastor Pineda.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

2461.- Habiéndose intentado notificar a SALAH INTERNATIONAL, CB, las deficiencias del inmueble sito en AVDA. DE EUROPA, NAVE 5, con resultado infructuoso, y de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

En relación con el expediente de referencia nº 000135/2009-M de solicitud de licencia de obra para adaptación de nave industrial al uso de almacén y venta al mayor en el inmueble sito en AVDA. DE EUROPA, - NAVE 5, solicitada por Vd., se ha advertido la siguiente deficiencia subsanable:

.Según el CTE DB-SI:

o Deberá justificar cumplimiento de Reglamento de seguridad contra incendios en establecimientos industriales (R.D. 2267/2004).

.Según el CTE DB-SU:

o En planos no aparece representada ninguna puerta P1 según aparece en memoria de carpintería. Deberá justificar la ubicación de dichas puertas. Suponiendo que está colocadas en los huecos de entrada a los distintos recintos representados en planos, los baños y aseos deberán contar con iluminación controlada desde el interior en cumplimiento del DB-SU-3.1 (En planos aparecen con iluminación controlada desde el exterior).

o La fuerza de apertura de las puertas de salida señalada es mayor que la máxima permitida según DB-SU- 3.3 (140 N). Igualmente la fuerza de apertura en pequeños recintos adaptados es mayor que la máxima permitida (25N).

.Según el CTE DB-HE:

o El cumplimiento del DB-HS-3 (calidad del aire interior) regirá, en este caso, por el DB-HE- 2 (RITE). Por ello deberá reflejarse en proyecto que se cumple lo dispuesto en el (REAL DECRETO 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios), en especial la IT 1.1.4.2 (Exigencia de calidad del aire interior).

o Deberá justificar el cumplimiento del DB-HE-4, por existir consumo de ACS.

.Deberá justificar cumplimiento de P.G.O.U. de la Ciudad de Melilla.

.Teniendo en cuenta que la actividad principal para la que se solicita la licencia es Almacén, deberá diferenciar la zona destinada a almacén y la zona destinada a uso comercial (venta al mayor, que según N. 321 del P.G.O.U., podrá ser como máximo el 40% de la superficie total construida del establecimiento).

.Deberá aportar Plan de control de calidad de los materiales a emplear en la ejecución de la obra.

.Deberá aportar Instrucciones de uso y mantenimiento.

.Deberá justificar la preexistencia de la entreplanta, ya que los datos de la Dirección General del Catastro no reflejan la existencia de la misma. En caso que la construcción de la entreplanta forme parte del proyecto, deberá justificar cumplimiento de DB-SE, e incluir las partidas correspondientes en las mediciones y presupuesto.